



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0612 - 2013-MPS/A

Sechura, 20 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0886-2013-MPS-GM/GDU, de fecha 19 de agosto del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **APROBAR el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento de Camino Vecinal del Tramo Santa Filomena – La Vega del Chilco - Antiguo Pozo Oscuro – Cordillera en el Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 975-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 26 de junio de 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza sustento de variaciones efectuados al proyecto de SNIP N° 128453: "Mejoramiento de Camino Vecinal del Tramo Santa Filomena – La Vega del Chilco - Antiguo Pozo Oscuro – Cordillera en el Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", que contempla, la construcción de 3.80 Km de vías a nivel de asfaltado la cual tendrá el siguiente metrado: Sub base granular 5,380.80 m3 con base granular 3,727.80 m3 imprimación Asfáltica 22,800.00 m2, carpeta asfáltica e=0.05m 19,000.00 m2 asfalto diluido mc-30 54,720.00 litros, así mismo se ha considerado la construcción de obras de arte: Construcción de alcantarilla tipo I 1.00 unid, Construcción de alcantarilla tipo II 2.00 unid y construcción de alcantarilla tipo IV 4.00 unid, y haciendo un comparativo entre el perfil viable y el expediente técnico se puede observar que el costo directo de obra en el expediente técnico es menos debido a que solo se esta considerando para esta I Etapa la construcción de 3.8 Km de vías a nivel de asfalto, por lo que remite el Sustento de Variaciones efectuados al proyecto de SNIP N° 128453, a fin de ser registrado en el banco de proyectos y seguir con el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 0680-2013-MPS/GDU de fecha 26 de junio del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita evaluación económica del PIP "Mejoramiento de Camino Vecinal del Tramo Santa Filomena – La Vega del Chilco - Antiguo Pozo Oscuro – Cordillera en el Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura" código SNIP N° 128453 para su ejecución, anexando el Formato SNIP 15 – Informe de consistencia del Estudio definitivo o Expediente detallado del PIP viable del Proyecto de la referencia, para que realice la evaluación económica y proseguir con el trámite:

Que, con Informe N° 0020-2013-MPS-GM-GPyP-SGFP/AZCH de fecha 08 de agosto del 2013 el Economista Alejandro Zavaleta Chunga señala que dadas las variaciones no sustanciales en el perfil viable y determinado el monto de la inversión en el PIP modificado, no superando los porcentajes permitidos por la normatividad vigente del sistema nacional de inversión pública, en lo que respecta a un monto no mayor o igual a S/. 3,000.00, no es necesario se proceda a una verificación de viabilidad. Además de que el proyecto sigue siendo socialmente rentable recomendando se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 234-2013-MPS-GM-GPyP/SFGP de fecha 08 de agosto del 2013 la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos alcanza la evaluación económica correspondiente al PIP "Mejoramiento de Camino Vecinal del Tramo Santa Filomena – La Vega del Chilco - Antiguo Pozo Oscuro – Cordillera en el Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", señalando que con el incremento del monto de inversión del mencionado estudio se realizó una nueva corrida económica obteniendo como resultado que el proyecto sigue siendo socialmente rentable;

Que, con Informe N° 0837-2013-MPS/GDU de fecha 08 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Registro de PIP "Mejoramiento de Camino Vecinal del Tramo Santa Filomena – La Vega del Chilco - Antiguo Pozo Oscuro – Cordillera en el Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", en el Banco de Proyectos;

Que, con Informe N° 173-2013-MPS-GM-GPP/SGPI de fecha 09 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Programación de Inversiones indica que le solicitaron el Registro del formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el PIP "Mejoramiento de Camino Vecinal del Tramo Santa Filomena – La Vega del Chilco - Antiguo Pozo Oscuro – Cordillera en el Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", Código SNIP 128453 y así poder proceder a la ejecución de la meta: "Mejoramiento de Camino Vecinal del Tramo Santa Filomena – La Vega del Chilco - Antiguo Pozo Oscuro – Cordillera en el Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura, Primera etapa Progresiva Km 00+000 al Km 03+800", con un monto de inversión ascendente a S/. 4,376,237.60 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete con 60/100 nuevos soles). Según formato SNIP 15 que remite la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que conllevan a una variación del monto de inversión total de S/. 6,672,979.76 a S/. 6,609,551.78, que fue declarado viable del PIP, y teniendo en cuenta el artículo 27.1 inciso b, donde no indica que las modificaciones no sustanciales, no deberán incrementar el presupuesto en más del 30% del monto declarado viable, por lo tanto en cumplimiento al artículo 27.1 inciso d, de la Directiva General del Sistema Nacional de inversión Pública, se procedió a registrar en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16; y posteriormente el Formato SNIP 15 por lo tanto la Unidad ejecutora es exclusivamente responsable por la información que se consigne en dicho formato, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere lo dispuesto en el artículo 24.4 no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, mediante Informe N° 1232-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 08 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura remite informe de aprobación de Expediente del Proyecto: "Mejoramiento de Camino Vecinal del Tramo Santa Filomena – La Vega del Chilco - Antiguo Pozo Oscuro – Cordillera en el Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", el cual ha sido elaborado por el Consorcio Santa Filomena teniendo como representante legal al Ing. Carlos Alberto Chuyes Gutiérrez, el cual cuanta con la conformidad del revisor Ing. Luis Alberto Bello Masías y el mismo que cuenta con visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura, el cual consta de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Sustento de Metrados, Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Desagregado de Costos Generales, Cronograma de Avance de Obra, Cronograma valorizado de Avance de Obra, Relación de Insumos, Ejercicio Presupuestario, Presupuesto Analítico, Formula Polinómica y Planos. El monto total del Proyecto Ascende a la suma de S/. 4'376,237.60 (Cuatro Millones trescientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete con 60/100 nuevos soles), el valor referencial de la obra es de S/. 4'004,767.60 (Cuatro Millones cuatro mil setecientos sesenta y siete con 60/100 nuevos soles) incluido IGV, gastos generales (6.71%),



# Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0612-2013-MPS/A

Utilidad (10%), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta, lo que remite a Ud., a fin de que disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0853-2013-MPS/GDU de fecha 08 de agosto del 2013, el Gerente de Desarrollo Urbano anexa el detalle del presupuesto analítico por un monto de S/. 4'154,737.60 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos treinta y siete con 60/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la Certificación Presupuestal para la Aprobación del Expediente Técnico mediante la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0276-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 19 de agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Hoja de Certificación N° 00000001279(0001) por el importe de S/. 8,500.00 por elaboración de Expediente Técnico – Mejoramiento del camino Vecinal Tramo Santa Filomena – Vega del Chilco – Antiguo Pozo Oscuro. Hoja de Certificación N° 00000001280(0002) por el importe de S/. 3,428,585.00 Ejecución de Expediente Técnico de Proyecto Mejoramiento del camino Vecinal Tramo Santa Filomena – Vega del Chilco – Antiguo Pozo Oscuro; Hoja de Certificación N° 00000001280(0003) por el importe de S/. 576,183.00, por ejecución del Proyecto Mejoramiento del camino Vecinal Tramo Santa Filomena – Vega del Chilco – Antiguo Pozo Oscuro – Por Derecho de Vigencia de Minas y Hoja de Certificación N° 000001281 (0002) Por Supervisión del Proyecto;

Que, mediante documento de Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del Expediente Técnico y Ejecución de la obra denominado "Mejoramiento de Camino Vecinal del Tramo Santa Filomena – La Vega del Chilco – Antiguo Pozo Oscuro – Cordillera en el Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura", con Código SNIP 128453 el mismo que fue elaborado considerando todos sus componentes contemplados en el Estudio de Pre Inversión declarado Viable; y consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, Análisis de Costos Unitarios, desagregado de Gastos Generales, cronograma valorizado de Avance de Obra, Relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, panel fotográfico, y planos, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y por la suma total de S/. 4'154,737.60 (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete mil con 60/100 nuevos soles) con precios vigentes al mes de abril 2013 y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, siendo el valor referencial la suma de S/. 4'004,767.60 (cuatro millones cuatro mil setecientos sesenta y siete y con 60/100 nuevos soles), por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que Apruebe el Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra;

Que, el artículo 24° inciso 4 de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 señala que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable (...);"

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO SANTA FILOMENA – LA VEGA DEL CHILCO – ANTIGUO POZO OSCURO – CORDILLERA EN EL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA", bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un Plazo de Ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios; y considerando un valor referencial de S/. 4'004,767.60 (CUATRO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 60/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, Gastos Generales; con un Presupuesto Analítico de S/. 4'154,737.60 (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 60/100 nuevos soles).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
SUB META 01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/. 230,000.00
<b>SUB META 02</b>	<b>EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/. 4'004,767.60</b>
SUB META 03	SUPERVISIÓN	S/. 141,470.00
TOTAL		S/. 4'376,237.60

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Órgano de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

